

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, A TRAVÉS DE SU BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO, SOBRE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO PARA EL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y OTRAS AUTORIDADES DE NUESTRO PAÍS, EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE CHILENOS RESIDENTES EN LAS CIUDADES DE NEUQUÉN Y RIO NEGRO, ARGENTINA

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 360

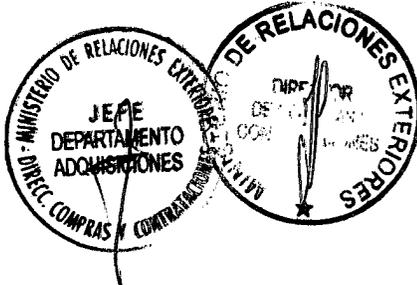
SANTIAGO, 03 de Septiembre de 2.014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 3° de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Ley N° 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2.014; Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2.014, Resolución Exenta DICOMPRAS N° 345, de 2.014, todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco de la realización de una reunión de trabajo entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades de nuestro país con representantes de la Comunidad de Chilenos residentes en las ciudades de Neuquén y Rio Negro, Argentina, a realizarse en la ciudad de Neuquén, el 25 de Agosto de 2.014; esta Secretaría de Estado requiere contratar con el Fisco-Ejército de Chile, a través de su Brigada de Aviación Ejército, el servicio de traslado aéreo; según lo informado por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro, mediante Petición de Compra N° 1.089, de 22 de Agosto de 2.014.



2.- Que de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: *"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones"*.

3.- Que precisamente, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Defensa Nacional de la que depende el Fisco-Ejército de Chile y a su vez la Brigada de Aviación Ejército, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley N° 1.263, en su artículo 2º, inciso primero.

4.- Que por su parte, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo es el caso.

5.- Que en efecto, por la seguridad y celeridad en el traslado de la citada autoridad, y por la relevancia de la referida actividad, se requiere acudir al trato o contratación directa.

8.- Que de acuerdo a lo señalado, se ha resuelto contratar con el proveedor FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, a través de su Brigada de Aviación Ejército, la prestación del mencionado servicio.

9.- Que mediante Resolución Exenta Dicompras N° 345, de 22 de Agosto de 2.014, esta Secretaría de Estado autorizó la modalidad de trato directo para proceder a la contratación del referido servicio, aprobando en el mismo acto los Términos de Referencia que enmarcarán dicha contratación.

10.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el servicio requerido.

11.- Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato celebrado entre esta Secretaría de Estado y FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, a través de su Brigada de Aviación Ejército, sobre servicio de traslado aéreo para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades de nuestro país, a Neuquén, Argentina, a realizarse el día 25 de Agosto de 2.014.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el contrato celebrado con fecha 22 de Agosto de 2.014, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, a través de su Brigada de Aviación Ejército, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

FISCO-EJÉRCITO DE CHILE (Brigada de Aviación Ejército)

EN SANTIAGO DE CHILE, a 22 de Agosto de 2.014, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo, don **Gustavo Ayares Ossandón**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180,

comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y por la otra, el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, RUT N° 61.946.700-0, representada por el Comandante de la Brigada de Aviación Ejército, General de Brigada, don **Sergio Retamal Rubio**, cédula de identidad N° 9.990.989-7, ambos domiciliados en Baquedano 768, comuna y ciudad de Rancagua, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE (Brigada de Aviación Ejército)**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Servicio.

Por medio del presente instrumento, el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, se obliga a ejecutar para el **Ministerio** quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo, el día 25 de Agosto de 2.014, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades de nuestro país, a la ciudad de Neuquén, Argentina, con motivo de la realización de una reunión de trabajo entre dichas autoridades y representantes de la Comunidad de Chilenos residentes en las ciudades de Neuquén y Río Negro.

SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se requiere deberá contemplar lo siguiente:

a) Traslado en un avión modelo CITATION C-680 SOVERIGN, u otro de similares características, el día 25 de Agosto de 2.014, a las 8.30 hrs., aproximadamente, desde Santiago de Chile a Neuquén, Argentina.

b) Traslado en un avión modelo CITATION C-680 SOVERIGN, u otro de similares características, el día 25 de Agosto de 2.014, a las 18.15 hrs., aproximadamente, desde Neuquén, Argentina a Santiago de Chile.

c) Servicios de tripulación, correspondiente a tres pilotos y un tripulante.

TERCERA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará al **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, por el servicio requerido, hasta la suma máxima de USD \$20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, según los siguientes conceptos:

a) Las horas de vuelo efectivamente prestadas, según lo informado por el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, considerando un valor de hora de vuelo de US\$ 1.800.- (mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, en los tramos Santiago - Neuquén, Argentina, y la suma de US\$1.399.02.- (mil trescientos noventa y nueve coma cero dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, por el servicio de tripulación.

b) La suma máxima de US \$3.500.- (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos, por la prestación de servicios FOB (Flight Operation Base), en Chile y Argentina, según lo efectivamente pagado, de acuerdo a lo informado por el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército.

Para iniciar el procedimiento de pago, el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, ingresará en Oficina de Partes del **Ministerio**, ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago, el siguiente documento:

✓ Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

✓ Informe detallado de los servicios efectivamente prestados, incluyendo los valores unitarios y cantidades resultantes.

El **Ministerio** pagará al **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, en moneda nacional y para determinar su valor, se considerará el valor del dólar observado, al día de la facturación.

En caso de que el pago no pueda efectuarse directamente a la Brigada de Aviación Ejército, podrá realizarse a la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4, o a la institución que el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, determine; produciendo los mismos efectos jurídicos.

El **Ministerio** procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del **Ministerio** y total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

CUARTA: Subcontratación.

Para dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en las letras a) y b), del numeral segundo del presente instrumento, **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas.

Dichos acuerdo con terceros serán de exclusiva responsabilidad del **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el **Ministerio**.

QUINTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del contrato el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores o quien lo subroge o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.

b) Recibir conforme la prestación de los servicios.

c) Colaborar y asistir a **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, en el ámbito de sus competencias.

d) Validar la correspondiente factura.

Para el contacto con el **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, el **Ministerio** designa a doña Olivia Cook, del Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, o el funcionario que la subroge o reemplace.

SEXTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará a **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

SÉPTIMA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 meses contados desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, podrá comenzar a prestar los servicios a partir de la fecha del contrato. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente instrumento, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

OCTAVA: Personería.

La personería del Comandante de la Brigada de Aviación Ejército, General de Brigada, don **Sergio Retamal Rubio**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación de la **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE**, a través de su Brigada de Aviación Ejército, consta en el Decreto MDN SS FFAA DIV Instit. N° 31, de 10 de enero de 2.014, que lo designa en el cargo.

La facultad de don **Gustavo Ayares Ossandón** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta de los Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2.014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y tres en poder de **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE** (Brigada de Aviación Ejército).

FIRMAN

SERGIO RETAMAL RUBIO

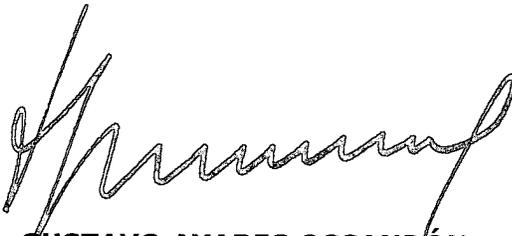
General de Brigada
Comandante de la Brigada de Aviación Ejército

GUSTAVO AYARES OSSANDÓN

Director General Administrativo
Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores el contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo, al ítem que se indica en el Presupuesto en Moneda Dólar para el año 2.014: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegaje: 06 01 01 - 22 08 007.-

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



GUSTAVO AYARES OSSANDÓN
Director General Administrativo